

Viedma (RN), **06 Abril 1993**

VISTO:

El Decreto N° 2141 de fecha 17 de noviembre de 1992, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establece un adicional no remunerativo por Ayuda Inicial Docente;

Que el mencionado adicional representa el 30% del sueldo básico del maestro de ciclo, para los docentes en actividad, al frente de curso, y por cargo que desempeñe;

Que su liquidación se realizará con los salarios correspondientes al mes de marzo de cada año;

Que se hace necesario determinar los cargos del escalafón que serán beneficiados por tal ayuda;

POR ELLO

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- ESTABLECER que la **Ayuda Inicial Docente** será liquidada únicamente al personal docente que se encuentre en ejercicio efectivo de sus cargos escalafonarios en el tramo de ejecución, frente a curso.

ARTICULO 2°.-PARA LOS docentes remunerados por hora cátedra la liquidación será proporcional a la cantidad de horas que desempeñe hasta un tope de 30 horas por establecimiento.-

ARTICULO 3°: LOS MAESTROS especiales de nivel inicial y primario (10 hs. semanales) percibirán por cada cargo el cincuenta por ciento (50%) de la ayuda estipulada.

ARTICULO 4°. EL PERSONAL suplente sólo tendrá derecho a la liquidación cuando la suplencia no tenga término o su duración sea mayor de cuatro (4) meses.

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **0490**
SG/dm.

Roberto Luis RULLI-Presidente
Juan Fernando CHIRONI- Secretario General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA